



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 005 -2014-SERNANP

Lima, 13 ENE. 2014

VISTO:

El Informe N° 001-2014-SERNANP-OA-RRHH de fecha 03 de enero del año 2014 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, señala que es función de la Oficina de Administración del SERNANP, programar, dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades relacionadas entre otras, con recursos humanos, en concordancia con las normas técnicas y legales;

Que, el artículo 3° de la Resolución Presidencial N° 029-2011-SERNANP de fecha 01 de marzo del año 2011, resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Administración la facultad de suscribir los Contratos Administrativos de Servicios que se deriven de los procesos de selección que para tal efecto convoque la entidad;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 245-2010-SERNANP de fecha 30 de diciembre del año 2010, se resuelve conformar las Unidades Operativas Funcionales correspondientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de Administración, lo cual permite segregar las funciones al interior de los órganos de la entidad, así como el establecimiento de niveles de responsabilidad funcional; y la conformación, entre otras de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina de Administración;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General contempla la posibilidad de que las autoridades jerárquicamente superiores puedan transferir la competencia asignada a niveles inferiores dependientes de aquellos, a efectos de liberarse de realizar actos administrativos rutinarios y así puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control y evaluación;

Que, conforme al artículo 67° de la norma precitada, se establece que la delegación se extingue por el cumplimiento del plazo o la condición prevista en el acto de delegación;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen especial de contratación administrativa de servicios determina que, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 204-2013-SERNANP de fecha 31 de octubre de 2013, se delega en el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, la suscripción de contratos que se deriven de los procesos de selección que para tal efecto convoque la entidad, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2013 hasta el término del año fiscal;

Que, en ese sentido a efectos de facilitar la gestión administrativa y en el marco de continuar con lo señalado en el párrafo anterior, resulta necesario emitir una Resolución Presidencial delegando al Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, la facultad de suscripción de contratos que se deriven de los procesos de selección, para el presente año fiscal;

Con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el literal a) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, la Resolución Presidencial N° 245-2010-SERNANP y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, la facultad de suscribir los contratos que se deriven de los procesos de selección que para tal efecto convoque la entidad, con eficacia anticipada a partir del 06 de enero del año 2014 hasta el término del presente año fiscal.

Artículo 2°.- La Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos a través de la Oficina de Administración dará cuenta a la Presidencia del Consejo Directivo, respecto de las actuaciones derivadas de la presente delegación, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.


Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado